



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	21 DE ABRIL DE 2020	No. 327
------------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de la ayuda económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Control Vehicular Particular 15

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas Residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación 19

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas en la Plaza “El Parián” 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	30
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	34
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	39
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	42
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	46
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	49
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	56
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	64
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	72
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	76
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	80
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Apoyo a Mujeres”	85
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias	89
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Servidores del Pueblo y Promotores”	95
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Estudiantes de Secundaria”	99
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Adultos Mayores de 64 a 67 años”	102
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria”	105
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Sistema Público de Cuidados”	109
◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Gestión de Servicios de Imagen Urbana”	113

Alcaldía en Tlalpan

◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de su Comité de Asignación de Recursos del programa social, “Reforestación en Suelo de Conservación”	117
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento de su Comité de Asignación de Recursos del programa social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”	121

Alcaldía en Venustiano Carranza

◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Apoyo a Familias Residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” para el ejercicio fiscal 2020	128
--	-----

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-064-2020.- Convocatoria 011.- Implementación del laboratorio de análisis en los sistemas de macromedición de agua potable y drenaje 137
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria número 005, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de abril de 2020 140
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional, número 30001017-001-2020.- Convocatoria. ABJ/001/2020.- Suministro e instalación de aparatos deportivos en el “Deportivo Benito Juárez” 143
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-002-20.- Contratación de servicios públicos 144

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V. 146
- ◆ **Aviso** 147



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, así como la Reglas de Operación del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el enlace electrónico donde pueden ser consultadas la Reglas de Operación del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”, mismas que en su capítulo “Procedimientos de instrumentación” establece que El Comité de Asignación de Recursos será el órgano implantado y facultado para aprobar las solicitudes en la modalidad grupal o individual, que participarán en el Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”.

Que es facultad del Comité de Asignación de Recursos, la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, siendo su integración a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, Un Contralor Social, Dos Asesores con derecho a voz, asignados a un representante del Órgano Interno de Control y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y los invitados que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos

Que con fecha 13 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria, Instalación del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”, en la que mediante el Acuerdo 05/13022020/CARSC/2020, fueron aprobados los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es facultad de esta Titular Establecer y ejecutar las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial, por lo que, en uso de dichas atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

ÚNICO: Se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

DEFINICIONES: Para los efectos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN” se entenderá por:

COMITÉ: Comité de Asignación de Recursos

ALCALDÍA: Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Este programa consistirá en la entrega de apoyo económico para la implementación de los proyectos, que les permitan a los posesionarios de tierras, bosques y comunidades de hecho y de derecho y a los habitantes de los pueblos originarios localizados en el suelo de conservación de la alcaldía de Tlalpan, cumplir con el compromiso de proteger, conservar e incrementar el patrimonio natural y cultural del suelo de conservación de la Alcaldía de Tlalpan.

El presente Lineamiento estará regido por los siguientes capítulos y cláusulas:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente Lineamiento es de observancia obligatoria para todos los miembros del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social **“REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”**.

SEGUNDA. El Comité vigilará el cumplimiento del presente Lineamiento y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

TERCERA. Los integrantes del Comité tomarán los acuerdos, preferentemente por consenso, después de dos rondas de discusión de no llegar a acuerdos, estos se decidirán por mayoría calificada (cincuenta por ciento más uno) a través de voto directo.

CUARTA. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en su carácter de Secretario Ejecutivo, presentará al seno del Comité las solicitudes de apoyo, para su resolución procedente.

QUINTA. Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias. Las Sesiones serán convocadas por la Presidenta, o en su caso se hará a través del Secretario Ejecutivo.

SEXTA. La o el presidente del Comité, enviará las carpetas relacionadas con los asuntos a tratar. Estas serán entregadas con por lo menos **tres días de anticipación**. El Quórum Legal será con la presencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

SÉPTIMA. En los casos que se requiera, la o el Presidente y/o Secretario Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria del Comité, a solicitud de cualquiera de los miembros del mismo. La convocatoria a estas sesiones se efectuará con un mínimo de 24 horas de anticipación. El Comité celebrará sesiones ordinarias de acuerdo a lo solicitado por el presidente y/o el secretario ejecutivo

OCTAVA. Comité autorizará los formatos de uso exclusivo del programa.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

NOVENA. El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

Presidente, el cual será el (la) Director(a) de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate.

Un(a) Secretaría Ejecutiva, que será el (la) Director(a) de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.

Tres vocales que serán:

La o el Director de la Dirección General de Administración con derecho a voz y voto, quien podrá nombrar a un representante.

La o el Director de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo con derecho a voz y voto.

La o el Director de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.

Un (a) Contralor (a) Ciudadano (a) con derecho a voz y voto.

Dos Asesores:

Un representante Titular del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con derecho a voz.

INVITADOS. Serán los que designe el (la) Presidente (a) del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Corresponde al o la Presidente(a) del comité:

Convocar a sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias (Delegando facultades de ello al Secretario Ejecutivo cuando así lo requiera).

Someter a consideración del Comité el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un asunto no pueda ser resuelto por mayoría calificada.

El Presidente (a) del comité no contará con suplente, por lo que no se celebrará la Sesión del Comité si el Presidente del mismo no se encuentra presente.

Proponer la designación de invitados al Comité.

Las demás atribuciones que determinen el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa. Corresponden al Secretario Ejecutivo:

Asistir a las sesiones del Comité, conforme a la convocatoria.

Cuando así se requiera, convocar a sesión Ordinaria y/o extraordinaria.

Elaborar las convocatorias a las Sesiones de Comité.

Elaborar y presentar a la Presidenta el orden del día, considerando los asuntos propuestos para someterlo a consideración del pleno del Comité.

Remitir a los integrantes del Comité las carpetas, con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.

Conducir el desarrollo de las Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.

Elaborar e integrar las Actas de las Sesiones del Comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.

Las demás que le encomienden la Presidenta o el Comité en pleno, y Proponer el calendario anual de las Sesiones Ordinarias.

Corresponde a los vocales:

Asistir a las Sesiones del Comité, conforme a la convocatoria.

Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la Sesión de Comité.

Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a la Contraloría Ciudadana:

Asistir a las Sesiones del Comité, conforme a la convocatoria.

Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al programa.

Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los asesores:

Asistir a las Sesiones del Comité, conforme a la convocatoria.

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables y demás legislación vigente.

Emitir su opinión para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueron convocados por el (la) Presidente (a).

CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

DÉCIMA. El Comité tiene las siguientes facultades y obligaciones:

Aprobar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes en la modalidad Grupal e Individual.

Observar el presupuesto disponible del Programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal e individual.

Resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa.

Autorizar, modificar o ratificar los presentes **Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”**

Será la instancia responsable de la autorización de los formatos de ingreso al programa que deberá requisitar el solicitante.

DÉCIMA PRIMERA. El Comité será la instancia en la que se tratarán los asuntos relacionados con el Programa y solo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa, así como los casos de excepción serán presentados y resueltos en dicho comité, siempre y cuando no contravengan las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO QUINTO DE LOS APOYOS

DÉCIMA SEGUNDA. Los Recursos Financieros se aplicarán en las siguientes Líneas de Acción:

MODALIDAD INDIVIDUAL Y GRUPAL

Fomento al Desarrollo Forestal

-Reforestación y Restauración

-Mantenimiento a áreas reforestadas

-Proyecto o Estudio técnico para plantaciones forestales comerciales

-Sanidad Forestal

-Prevención y Combate de Incendios Forestales

-Protección y vigilancia de Áreas Naturales Protegidas

Biodiversidad

-Inventario de Biodiversidad, Monitoreo de Flora y Fauna

-Estudio para las Unidades de Manejo Ambiental

Compensación Ambiental

-Manejo Integral del Bosque

-Acciones de Restauración de suelo y agua

Proyectos Productivos

-Aprovechamiento de productos no maderables.

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones

DÉCIMA TERCERA. Respecto de los conceptos mencionados en la cláusula anterior, el Comité autorizará bajo los principios de proporcionalidad, equidad y sustentabilidad los recursos financieros autorizados por el PROGRAMA.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes del Comité recibirán la Carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

DÉCIMA QUINTA. El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación y su Programación Presupuestal. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud que sustentará la notificación a los solicitantes.

DÉCIMA SEXTA. El presupuesto autorizado se aplicará de conformidad con las reglas de operación y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto. Los presentes **Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”** fueron revisados y aprobados por los integrantes del Comité del Programa social **“REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN”** quienes, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman, en cinco tantos, para su constancia y cumplimiento en la Alcaldía Tlalpan, a los 13 días del mes de febrero del 2020

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de abril de 2020

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa en Tlalpan**

(Firma)

ALCALDÍA EN TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, así como la Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario 2020; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Tomo VI, el enlace electrónico donde pueden ser consultadas la Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario 2020”, mismas que en su capítulo “Procedimientos de Instrumentación” establece que el Comité de Asignación de Recursos es el ente encargado de analizar, aprobar y en su caso, asignar los recursos económicos para los apoyos de los Proyectos o Programas de Trabajo que son aprobados dentro del Programa “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”.

Que es facultad del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por el Apoyo Técnico Operativo, siendo su integración a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.

Que con fecha 13 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria, Instalación del Comité de Asignación de Recursos el Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”, en la que mediante el Acuerdo 5-180220, fueron aprobados los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, fracción VI de la Ley de Alcaldías, es facultad de esta Titular Fomentar y formular políticas y programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esa actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas, por lo que, en uso de dichas atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO”

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO”

NOMBRE DEL PROGRAMA: “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”

DEFINICIONES: Para los efectos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario” se entenderá por:

COMITÉ: Comité de Asignación de Recursos

ALCALDÍA: Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Alcaldía Tlalpan, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres y los hombres de ejidos y comunidades, a las y los pequeños propietarios y a las y los posesionarios o arrendatarios que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias. El Programa tiene como fin el fomentar la permanencia de las áreas productivas que brindan oportunidades de desarrollo a la población de los ejidos y comunidades en Tlalpan.

El presente lineamiento estará regido por los siguientes capítulos y cláusulas:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente lineamiento es de observancia obligatoria para todos los miembros del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”

SEGUNDA. El Comité vigilará el cumplimiento del presente LINEAMIENTO y la aplicación de las Reglas de Operación del Programa

TERCERA. Los integrantes del Comité tomarán los acuerdos, preferentemente por consenso, después de dos rondas de discusión de no llegar a acuerdos, estos se decidirán por mayoría calificada (cincuenta por ciento más uno) a través de voto directo.

CUARTA. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en su carácter de Secretario Ejecutivo, presentará al seno del Comité las solicitudes de apoyo, para su resolución procedente.

QUINTA. Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias. Las Sesiones serán convocadas por el (la) Presidente (a), o en su caso se hará a través del Secretario Ejecutivo.

SEXTA. El (la) Presidente (a) del Comité, enviará las carpetas relacionadas con los asuntos a tratar. Estas serán entregadas, para el caso de las sesiones ordinarias, con tres días de hábiles de anticipación. El Quórum Legal será con la presencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

SÉPTIMA. En los casos que se requiera, el (la) Presidente (a) y/o Secretario Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria del Comité, a solicitud de cualquiera de los miembros del mismo. La convocatoria a estas sesiones se efectuará con un mínimo de 24 horas de anticipación. El Comité celebrará sesiones ordinarias de acuerdo a lo solicitado por el Presidente y/o Secretario Ejecutivo.

OCTAVA. El Comité autorizará los formatos de uso exclusivo del programa.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

NOVENA. El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

-Un Presidente, que será el titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con derecho a voz, voto y voto de calidad.

-Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.

-Vocales:

Titular de la Dirección General de Administración, con derecho a voz y voto;

Titular de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, con derecho a voz y voto;

Titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.

-Un Contralor (a) Ciudadano (a), con derecho a voz y voto.

-Asesores:

Titular del Órgano Interno de Control, con derecho a voz;

Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con derecho a voz.

-Invitados:

Titular de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos, con derecho a voz;

Titular de la Jefatura de Información y Seguimiento Geográfico, con derecho a voz;

Titular de la Jefatura de Desarrollo Rural, con derecho a voz.

Los y las Vocales, Asesores e Invitados (as) podrán designar de manera oficial un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité. Los o las suplentes obligatoriamente serán personal de estructura.

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

A.- Corresponde al (a) Presidente del comité:

I. Convocar a sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias (delegando facultades de ello al Secretario Ejecutivo cuando así lo requiera).

II. Someter a consideración del Comité el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un asunto no pueda ser resuelto por mayoría calificada.

IV. Proponer la designación de invitados al Comité.

V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

El o la Presidente del Comité no contará con suplente, por lo que no podrá celebrarse la Sesión de Comité si el Presidente del mismo no se encuentra presente.

B.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Asistir a las sesiones del Comité como lo marque la convocatoria.

II. Cuando así se requiera, convocar a sesión Ordinaria y/o extraordinaria.

III. Elaborar las convocatorias a las Sesiones de Comité.

IV. Elaborar y presentar al Presidente (a) el orden del día, considerando los asuntos propuestos para someterlo a consideración del pleno del Comité.

V. Remitir a los integrantes del Comité las carpetas, con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.

VI. Conducir el desarrollo de las Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.

VII. Elaborar e integrar las Actas de las Sesiones del Comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.

VIII. Las demás que le encomienden el (la) Presidente (a) o el Comité en pleno, y

C.- Corresponde a los Vocales:

I. Asistir a las Sesiones del Comité como lo marque la convocatoria.

II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la Sesión de Comité.

III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

D.- Corresponde a la Contraloría Ciudadana:

I. Asistir a las Sesiones del Comité como lo marque la convocatoria.

II. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al programa.

III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

E.- Corresponde a los Asesores:

I. Asistir a las Sesiones del Comité como lo marque la convocatoria.

II. Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables y demás legislación vigente.

III. Emitir su opinión para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

F.- Corresponde a los Invitados:

I. Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueron convocados por el (la) Presidente(a).

CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

DÉCIMA. Son atribuciones del Comité las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, con apego a los criterios de equidad social e igualdad de género, imparcialidad y transparencia;
2. Aprobar o rechazar el otorgamiento de apoyos a los Proyectos o Programas de Trabajo. Con base en la información proporcionada por el Apoyo Técnico Operativo, el Comité podrá sugerir la modificación del contenido de los Proyectos o Programas de Trabajo para que se ajusten a los objetivos del programa;
3. Revisar las Reglas de Operación y proponer modificaciones que permitan una mejor operación del programa;
4. Resolver sobre los asuntos que afecten o incidan en la operación del programa, así como sobre las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

DÉCIMA PRIMERA. El Comité será la instancia en la que se tratarán los asuntos relacionados con el Programa y solo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del

Programa, así como los casos de excepción serán presentados Y RESUELTOS EN DICHO COMITÉ, SIEMPRE Y CUANDO NOCONTRAVENTEN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

CAPITULO QUINTO DE LOS APOYOS

DÉCIMA SEGUNDA. Los Recursos Financieros se aplicarán en las siguientes Líneas de Acción:

Modalidad Grupal

Las líneas de acción en esta modalidad apoyarán de manera económica para insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímica), especies vegetales, animales (excepto cerdos), infraestructura e implementos agrícolas.

- a. Mejoramiento a la producción pecuaria en especies mayores: Apoyo para la compra de cabezas de bovinos para la mejora de raza y/o la adquisición de infraestructura para su resguardo (materiales de construcción para los corrales).
- b. Mejoramiento a la producción pecuaria en especies menores: Apoyo para mejorar y/o establecer sistemas de producción de ovinos, caprinos, avícola y cunícula con la compra de hembras y sementales de ovinos y caprinos, gallinas, pavos, codornices, conejos. Así como la adquisición de infraestructura para su resguardo (materiales de construcción para los corrales), jaulas, comederos, bebederos, entre otros.
- c. Floricultura: Apoyo en la producción de plantas ornamentales, flores de corte y/o plantas medicinales para la adquisición de equipo menor (bombas de agua), esquejes, macetas y materiales plásticos para la rehabilitación de invernaderos.
- d. Hortalizas bajo cubierta: Apoyo para la compra de semilla para su germinación (recomendando semillas de polinización abierta), materiales para la rehabilitación de infraestructura y/o equipo menor (malla sombra, motobomba, sistema de riego, manguera, pvc, tijeras, entre otros materiales necesarios para el invernadero).
- e. Hortalizas a cielo abierto: Apoyo para la compra de semilla, recomendando las semillas de polinización abierta a fin de que en cultivos futuros se cuente con semillas frescas, sanas y adaptadas al clima. Apoyo en mano de obra para llevar a cabo buenas prácticas de manejo agrícola en el cultivo de hortalizas, en actividades de siembra, barbecho y/o cosecha. Así como el apoyo para la adquisición de herramienta menor y/o materiales para la realización manual de estas actividades (horqueta, pala curva, azadón, tijeras, carretilla, canastas, cajones, sacos, etc.).
- f. Frutales y frutillas: Apoyo para el establecimiento y/o seguimiento de proyectos agroforestales con la adquisición de planta, arbustos (zarzamora, arándanos, frambuesa, entre otros) y/o árboles (ciruela, pera, durazno, nuez, tejocote, capulín, etc.), materiales para la rehabilitación de infraestructura, herramientas y/o equipo menor (sistema de riego, azadón, palas, rastrillo, serrucho y tijera de poda, etc.).
- g. Apícola: Apoyo para la compra de cajones para colmenas, bastidores, cera para colmenas, reemplazo de colmena o abeja reina, equipo de protección, extractor de miel, entre otros.
- h. Pequeña maquinaria agrícola: Como parte de las necesidades dentro de producción agrícola se podrá apoyar con la adquisición de implementos de maquinaria agrícola (molinos y motocultor agrícola, arado, segadora, cribadora, mezcladora, picadora, etc.), así como con la adquisición de refacciones.
- i. Industrialización de la producción primaria: Apoyo para fomentar la distribución de los productos que provienen del campo dándoles un valor agregado con la transformación de estos (equipo para deshidratadores, molinos pequeños, embutidoras, envasado, etiquetas, mesas de trabajo, centrifugadoras, empacadoras al alto vacío, dosificadoras, batidoras, básculas digitales, etc.).
- j. Comercialización y desarrollo del mercado justo: Apoyo para la promoción y venta de productos agrícolas y pecuarios (mesas, carpas, sillas, canastas, anaqueles, mostradores, básculas digitales, equipos de sonido, pizarrones, cajas registradoras, manteles, materiales gráficos y publicitarios para la difusión).

Modalidad Individual

a. Forrajes: Apoyo de mano de obra para llevar a cabo buenas prácticas de manejo agrícola en el cultivo de avena forrajera o cebada, en actividades de siembra y cosecha. Así como el apoyo de herramienta menor para la realización manual de estas actividades (machete, hoz, azadón, guadaña, carretillas).

b. Maíz: Apoyo de mano de obra para llevar a cabo buenas prácticas de manejo agrícola en el cultivo de maíz nativo, en actividades de siembra, abonado, deshierbe y cosecha, en el caso de sistema milpa además de éstas actividades se contemplará también la siembra, deshierbe y cosecha del cultivo asociado. Así como el apoyo para la adquisición de herramienta menor para la realización manual de estas actividades (bielidos, pala recta o curva, machete, hoz, azadón, talacho, carretillas, diablos).

b.1 Maíz monocultivo: en el que en un predio únicamente se siembra maíz.

b.2 Maíz sistema milpa: sistema agrícola en el que en un predio además de establecer maíz se siembran otras especies como frijol, calabazas, chícharo, haba, entre otros.

c. Huerto de traspatio agropecuario: Apoyo con insumos (semillas de hortaliza en las que se recomiendan depolinización abierta, especies pecuarias menores, contenedores de agua como tinacos, etc.) e infraestructura para aquellos espacios de traspatio en los que se crían especies pecuarias menores (estructuras metálicas o plásticas que permitan la rehabilitación de infraestructura ya existente), o en los que se cultiva todo tipo de vegetales y semillas de forma continua durante todo el año para su autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos productivos a pequeña escala.

Soberanía Alimentaria

Proyecto a llevarse a cabo por instituciones académicas y/u organizaciones en el que se establezcan estrategias inclusivas para la capacitación y difusión que promueva entre la población de productores rurales involucrarse en el diseño e implementación de acciones que contribuyan con "Hambre cero".

El enfoque central del proyecto es promover una alimentación con base a productos derivados de una producción agrícola y/o pecuaria en la que se conserven cultivos (semillas nativas) y prácticas tradicionales, tener alimentos nutritivos en los que no se usen agroquímicos o transgénicos, así como el que se impulse la comercialización de estos productos en Tlalpan.

De acuerdo a lo anterior, parte de las acciones y metas que deberá contener el proyecto será:

-Capacitación a pobladores rurales de Tlalpan a fin de formar promotores de actividades agropecuarias (se deberá describir en que va a consistir su formación y por cuánto tiempo se les capacitará).

-Proponer talleres de planificación participativa y un módulo de Producción Social de Alimentos (describiendo en qué consistirán y que periodicidad tendrán).

-Impartición de cursos y talleres para mejorar la producción, entre otros (describiendo los temas a exponer, la periodicidad que tendrán y quienes tomarán los cursos y talleres).

Para tales acciones, el proyecto podrá considerar becas para los promotores, adquisición de materiales e insumos para la difusión.

DÉCIMA TERCERA. Respecto de los conceptos mencionados en la cláusula anterior, el Comité autorizará bajo los principios de proporcionalidad, equidad y sustentabilidad los recursos financieros autorizados por el PROGRAMA.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes del Comité recibirán la Carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

DÉCIMA QUINTA. El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación y el Manual Administrativo del Programa. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud que sustentará la notificación a los solicitantes.

DÉCIMA SEXTA. El presupuesto autorizado se aplicará de conformidad con las reglas de operación y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto.

El presente lineamiento fue revisado y aprobado por los integrantes del Comité del Programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario” quienes, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman, en cinco tantos, para su constancia y cumplimiento en la Alcaldía de Tlalpan, a los 18 días del mes de febrero del 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa en Tlalpan